



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0128
META PRESUPUESTARIA	0026"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALÁN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN " con CUI N°2610958.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de acero para trabajos de "Construcción de red de distribución y la red de alcantarillado; en el(la) servicio de agua potable y alcantarillado de las ca. pedro tumialán, pje. julio espejo, ca. tusi cusi yupanqui, ca. abelardo solís vásquez y ca. s/n distrito de jauja, provincia de jauja, departamento de Junín " con CUI n°2610958.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de acero de la construcción de red de distribución y la red de alcantarillado; en el(la) servicio de agua potable y alcantarillado.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
ACEROS			
1	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KG.	100.00
2	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KG.	20.00
3	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8" x 9m	UND.	50.00
4	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2" x 9m	UND.	100.00
5	CLAVOS DE ACERO 2in (al peso)	KG.	5.00
6	CLAVOS DE ACERO 2 1/2in (al peso)	KG.	10.00
7	CLAVOS DE ACERO 3in (al peso)	KG.	10.00
8	CLAVOS DE ACERO 4in (al peso)	KG.	5.00

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16

- **Diámetro nominal:** Oscila comúnmente entre 1.59 mm y 1.65 mm.
- **Material:** Acero de bajo carbono (frecuentemente grado SAE 1008).
- **Resistencia a la tracción:** Máxima de 60 ksi (aprox. 415 MPa) o según requerimientos de ductilidad para amarre.
- **Tratamiento:** Recocido a temperaturas cercanas a los 850°C para reconstruir su microestructura.
- **Apariencia:** Color negro característico debido al proceso térmico.
- **ASTM A853:** Especificación estándar para alambre de acero al carbono de uso general.
- **ASTM A510:** Requisitos generales para alambón y alambre grueso.


Ing. Manuel Tueros Yance
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 110681




Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 300037

2. ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8

- **Diámetro Nominal:** Aproximadamente 4.20 mm (0.42 cm).



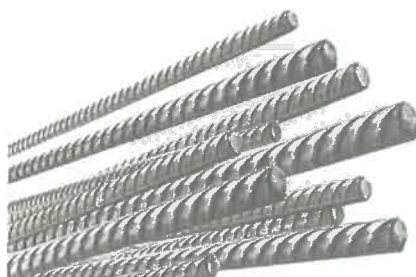
- **Material:** Acero de bajo contenido de carbono, obtenido mediante trefilación y un posterior tratamiento térmico de recocido.
- **Tratamiento Térmico:** El proceso de recocido a altas temperaturas le otorga una excelente ductilidad y trabajabilidad, permitiendo que sea manipulado sin quebrarse fácilmente.
- **Resistencia a la Tracción:** Generalmente oscila entre 32 y 45.9 kg/mm², lo que lo hace muy resistente para su peso.
- **Apariencia:** Color negro característico debido al proceso térmico.
- **ASTM A853:** Especificación estándar para alambre de acero al carbono de uso general.
- **ASTM A510:** Requisitos generales para alambón y alambre



3. VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8in X 9m

Especificaciones Técnicas (Varilla de 1/2")

- **Diámetro nominal:** 1/2 pulgada o 12.7 mm.
- **Área de sección transversal:** 1.29 cm² (según norma técnica para diseño estructural).
- **Peso nominal:** 0.994 kg/m.
- **Límite de fluencia (Fy):** 4,200 kg/cm² mínimo.
- **Resistencia a la tracción (R):** 6,320 kg/cm² (mínimo).
- **Relación R/fy:** ≥ 1.25 (propiedad crucial para la sismo-resistencia).
- **Longitud estándar:** varillas de 9 metros.
- **Normativa:** Cumple con la norma técnica ASTM A615 Grado 60



4. VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2in X 9m

- **Diámetro nominal:** 9.5 mm (3/8 de pulgada).
- **Sección (Área):** 0.71cm² (71 mm²)
- **Peso nominal:** 0.560 kg/m (aproximadamente 5.04 kg por varilla de 9 metros).
- **Perímetro:** 29.9 mm.
- **Longitud estándar:** Generalmente se comercializa en barras de 9 metros, aunque existen presentaciones de 6 metros o rollos de alambón corrugado.
- **Normativa:** Cumple con la norma técnica ASTM A615 Grado 60.
- **Límite de fluencia (Fy):** 4,200 kg/cm² mínimo.
- **Resistencia a la tracción (R):** 6,320 kg/cm² (mínimo).




Ing. Manuel Tueros
SUPERVISOR DE
CIP N° 116




Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



5. CLAVOS DE ACERO 2in (al peso)

- a. Largo: 2"
- b. Calibre: 14
- c. Material: Acero galvanizado
- d. Tipo de producto: Clavo para carpintero
- e. Modelo: Con cabeza



6. CLAVOS DE ACERO 2 1/2in (al peso)

- a. Largo: 2 1/2"
- b. Calibre: 13
- c. Material: Acero galvanizado
- d. Tipo de producto: Clavo para carpintero
- e. Modelo: Con cabeza



7. CLAVOS DE ACERO 3in (al peso)

- a. Largo: 3"
- b. Calibre: 12
- c. Material: Acero galvanizado
- d. Tipo de producto: Clavo para carpintero
- e. Modelo: Con cabeza



8. CLAVOS DE ACERO 4in (al peso)

- a. Largo: 4"
- b. Calibre: 10
- c. Material: Acero galvanizado
- d. Tipo de producto: Clavo para carpintero
- e. Modelo: Con cabeza


Ing. Manuel Tueros
SUPERVISOR DE OBF
CIP N° 11057




Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



Nota: El proveedor debe adjuntar ficha técnica de los productos cotizados.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natura o jurídica. (En caso de ser persona jurídica Adjuntar Certificado de Vigencia Poder-SUNARP)
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado

Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la obra ubicado en la intersección calle Pedro Tumialan con pje. Julio Espejo distrito de Jauja, provincia de Jauja, departamento de Junín. Con conocimiento del almacén central de la municipalidad provincial de Jauja.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Ing. Manuel Tueros Ya.
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 11068



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037